



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA**  
**N° 421-2025-CCO-UNJ**

Jaén, 26 de junio de 2025.

**VISTOS:**

El Oficio Múltiple N° 316-2025-GR-CAJ/DRE.CAJ-DIR, recepcionado con fecha 17 de junio de 2025, del Director Regional de Educación Cajamarca, Oficio N° 744-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 25 de junio de 2025, de la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 536-2025-SO-CCO-UNJ, de la Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al 4to párrafo del Artículo 18°, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 8°, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, así como con el Artículo 6° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 0011-2011-ED, de fecha 28 de febrero de 2011, se Aprueba el Reglamento de Consejos Participativos Regionales Educación-COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación COPALE;

Que, mediante Artículo 8° del Reglamento de Consejos Participativos Regionales Educación-COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación COPALE, señala: Los criterios para la selección de los representantes ante el Consejo Participativo son:

- Identificación con la prestación del servicio educativo y disponibilidad del tiempo
- Capacidad de comunicación, trabajo en equipo y formulación de acuerdo a convenios.
- Probada solvencia moral y no tener sanción administrativa o antecedentes penales.
- Acreditada con declaración jurada simple del candidato.

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, de fecha 06 de julio de 2012, se Aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, mediante Artículo 150° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece: "La Dirección Regional de Educación es responsable de coordinar y convocar a los estamentos de la sociedad organizada que integran el Consejo Participativo Regional de Educación";



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 421-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

Que, mediante numeral 1.1, establece sobre el Principio de Legalidad, del Artículo IV, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del mismo cuerpo normativo, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 316-2025-GR-CAJ/DRE.CAJ-DIR, recepcionado con fecha 17 de junio de 2025, el Director Regional de Educación Cajamarca comunica al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, que en el marco del Artículo 150° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y el Artículo 6° del Reglamento de Consejos Participativos Regionales de Educación-COPARE y Consejos Participativos Locales de Educación-COPALE, con el objetivo de constituir el Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE Cajamarca, convoca la participación a la reunión programada para el día martes 24 de junio de 2025, a horas 08:00 am. en el Auditorio de la Institución Educativa Privada "Juan Pablo II", sito en el Jr. el Misti N° 356-Ciudad de Cajamarca. Asimismo, señala que, la participación en el COPARE representa una responsabilidad social institucional irrenunciable y un compromiso con la mejora de la calidad educativa regional, conforme a los criterios de selección establecidos en el Artículo 8° de la Resolución Viceministerial N° 0011-2011-ED, por lo que, solicita designar formalmente a dos (02) Representantes de su institución: un (01) titular y un (01) alterno, quienes deberán asistir a la referida reunión de constitución en la fecha, hora y lugar indicado;

Que, mediante Oficio N° 744-2025-UNJ-P/VPACAD, recepcionado con fecha 25 de junio de 2025, la Vicepresidenta Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la propuesta para Representar en la Constitución del Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE CAJAMARCA, el cual se propone a los siguientes profesionales para su aprobación, en calidad de Representantes de esta Casa Superior de Estudios: Dr. Segundo Sánchez Tello-Coordinador de la Facultad de Ingeniería (Titular), M Sc. Juan Antonio Labrín Romero (Alterno). Asimismo, señala que visto la convocatoria para la reunión programada para el día martes 24 de junio del presente año, debido al plazo muy corto, se dificulta la participación en dicha reunión, por lo que, la Vicepresidencia Académica sugiere comunicar formalmente quienes estarían representando a la Universidad Nacional de Jaén y se informe que por la premura del tiempo no se participará en la reunión programada para la Constitución del Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE Cajamarca;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 025-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 25 de junio de 2025, emite el siguiente: Acuerdo N° 536-2025-SO-CCO-UNJ, por **UNANIMIDAD**, APROBAR la Constitución del Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE CAJAMARCA, conforme al tenor que se indica en la parte resolutive;



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN**  
Creada por Ley N° 29304  
**COMISION ORGANIZADORA**  
**CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA**  
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 421-2025-CCO-UNJ

26-JUNIO-2025

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Constitución del Consejo Participativo Regional de Educación-COPARE CAJAMARCA, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTES DE LA UNJ
Dr. Segundo Sánchez Tello Coordinador de la Facultad de Ingeniería	Titular
M. Sc. Juan Antonio Labrín Romero	Alterno

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Dr. Segundo Sánchez Tello, M. Sc. Juan Antonio Labrín Romero y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO TERCERO .- DISPONER LA PUBLICACIÓN** en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén [www.unj.edu.pe](http://www.unj.edu.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
Abg. Braian Alejandro Max Zagarro  
SECRETARIO GENERAL

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN  
COMISION ORGANIZADORA  
Ph. D. Mary Flor Cesare Coral  
PRESIDENTA (e)